



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TENÓ

**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL COMUNA DE TENÓ, PERÍODO
2017-2021**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 11 DE DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE TENÓ- PERÍODO 2017-2021**

En Teno, a 29 días del mes de agosto del año 2019, siendo las 16:20 horas, en segunda citación, en el local del Salón Municipal, ubicado en el 2° piso del Edificio Consistorial, calle Arturo Prat N° 298 de Teno, bajo la presidencia del doña **SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ**, Alcaldesa de Teno se procede dar inicio a la sesión ordinaria N° 11 del **CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE TENÓ**, actuando como ministro de Fe el Secretario Municipal de Teno don **MANUEL E. VILLAR FUENTES**, contando con la asistencia de los siguientes Consejeros Titulares, los Sres. **GUSTAVO JOSÉ GONZÁLEZ MONZÓN, JORGE RODRIGO VALDIVIA JIMÉNEZ; YANKHO A. CARRASCO MELÉNDEZ; MARGARITA ELIANA CATALÁN VALENZUELA, MÓNICA IRENE MILLANAO RIQUELME; MARÍA ALEJANDRINA AGUILERA VILLENA, FRANCISCO RODOLFO CASTRO MARÍN y EDUARDO FRANCISCO PIMENTEL MULLER.**

TABLA ORDINARIA

N°	MATERIA	PÁGINA
01	Lectura y Aprobación de Acta Sesión Ordinaria N° 10 COSOC 2017-2021	01
02	Correspondencia Recibida	02
03	Cuentas	07
04	Presentación Ley N° 21.146, que Modifica Diversos Cuerpos Legales, con el Objetivo de Simplificar el Procedimiento de Calificación de las Elecciones de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias	07
05	Varios	08

No asisten a la sesión los consejeros:

Sr. RAMÓN ALEJANDRO VÉLIZ LORCA (sin justificación)

Sra. MARTA LUISA ÁLVAREZ CUBILLOS (sin justificación)

Sr. LUIS HUMBERTO CARREÑO MANRÍQUEZ (sin justificación)

Sr. EDUARDO RODRIGO DÍAZ VERDUGO (sin justificación)

Sr. RODRIGO EDUARDO SOTO RODRÍGUEZ, (sin justificación)

Sra. MARÍA MARCELA HERRERA VERA (con justificación)

Interviene la Srta. Presidenta del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, quien procede dar inicio a la presente sesión en el nombre de Dios.

1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 10 COSOC 2017-2021

Interviene el Secretario Municipal y Ministro de FE del COSOC. Sr. **MANUEL E. VILLAR FUENTES**, quien señala que el acta de la sesión N° 10 realizada con fecha 31 de mayo de

2019, fue remitida a los Sres. consejeros vía correo electrónico, señalando que debe ser discutida, aprobada o rechazada por los integrantes que se encuentran presentes del COSOC.

La Presidenta del COSOC Teno solicita a cada uno de los consejeros asistentes que se pronuncien en relación al acta aludida, interviniendo en primer lugar el consejero don Gustavo González Monzón, dando a conocer que él envió un correo al Secretario Municipal, manifestado que no se señalaba en dicha acta si dichas inasistencias contaban con la debida justificación. Al respecto el Secretario Municipal expresa que se contaba únicamente con la justificación de la consejera doña María Herrera Vera. Interviene el consejero Sr. Yankho Carrasco Meléndez manifestando que comunicó su inasistencia a la reunión al Secretario Municipal, quien este último reconoce haber recibido dicha comunicación.

Al no haber más observaciones al acta, esta es aprobada por la unanimidad de los integrantes del COSOC presente en la sesión, con la observación presentada por el consejero Sr. Gustavo González Monzón.

En consecuencia, el acuerdo con la aprobación de la citada acta queda como sigue:

ACUERDO N° 16/2017-2021

APROBAR el Acta de la sesión ordinaria N° 10, período 2017-2021, del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, realizada con fecha 31 de mayo de 2019.

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Hace uso de la palabra el Secretario, manifestando que se dará lectura al Memorandum N° 69/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, de Asesora Jurídica, el que tiene como antecedentes el Of. N° 5.606 de fecha 01 de agosto de 2019, de la Contraloría Regional de Maule, siendo la Materia del mismo la subsanación de la omisión de causas legales en resumen de la Cuenta Pública año 2018. Agrega que dicho memorándum está dirigido a la Alcaldesa de la Municipalidad de Teno, al Concejo Municipal de Teno, al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno y, al Consejo Comunal de Seguridad Pública.

Seguidamente el Ministro de Fe del COSOC de Teno, procede a dar lectura íntegramente al documento anteriormente aludido, siendo el texto el que a continuación se inserta:



Ilustre Municipalidad de Teno
Asesor Jurídico

MEMORÁNDUM N° 69 /2019 /

Ant.: Oficio 5.606 de fecha 01 de Agosto de 2019 de Contraloría General de la República, Región del Maule.

Mat.: Subsana omisiones de causas legales en resumen de Cuenta Pública

.....
TENO, 13 de Agosto 2019

DE: ASESOR JURÍDICO

LORENA GONZÁLEZ HERRERA

A: ALCALDESA, SRTA. SANDRA VALENZUELA PÉREZ

CONCEJO MUNICIPAL DE TENO

CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CC: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, NANCY PADILLA MARTÍNEZ

.....
Mediante el presente, quien suscribe, y de acuerdo a lo instruido por la Contraloría Regional del Maule, informo a Ustedes lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Los señores Antonio Morales Morales y Matías Rojas Medina, realizaron una denuncia ante Contraloría General de la República solicitando se revisen y sancionen eventuales responsabilidades administrativas en los hechos que relatan.

En síntesis, denuncian lo siguiente a raíz de la cuenta pública realizada en Abril del presente año:

1. Retraso en la actualización del Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco).
2. Entrega de información falsa sobre el cumplimiento de metas del Plan Comunal de Seguridad Pública 2018.
3. Uso de los recursos municipales con fines proselitistas
4. Uso arbitrario de la fuerza por guardias municipales y asesor del municipio.
5. Omisión de caso judicial que involucra al municipio, causa RII 1.307 de 2018.

Las denuncias fueron desestimadas por el Órgano de Control, sin perjuicio de hacer presente que la omisión de la causa judicial en el listado general de juicios de la Municipalidad de Teno, debía ser subsanada.

II. DE LAS CAUSAS INFORMADAS



Esta Unidad, Informó como causas en que el Municipio es parte las siguientes:

Juicios vigentes al año 2018:

Nº	TRIBUNAL	ROL CAUSA	MATERIA	PARTES	ESTADO AL TÉRMINO DEL AÑO 2018
1	3º JUZGADO CIVIL TALCA	C-1945-2014	NULIDAD DE DERECHO PÚBLICO PAGO INCREMENTO PREVISIONAL	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO CONTRA MUNICIPALIDAD DE TENO	ESTADO DE FALLO (PRE ARCHIVADA)
2	2º JUZGADO CIVIL CURICÓ	C-3005-2015	JUICIO EJECUTIVO	LOGROS SERVICIOS DE PRÉSTAMOS EN CONTRA DE MUNICIPALIDAD DE TENO	ARCHIVADA CON SENTENCIA FAVORABLE AL MUNICIPIO
3	2º JUZGADO CIVIL CURICÓ	C-2689-2017	JUICIO ORDINARIO DE MENOR CUANTÍA (PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA	JUAN ANTONIO GONZÁLEZ OPAZO EN CONTRA DE MUNICIPALIDAD DE TENO	ARCHIVADA CON SENTENCIA FAVORABLE AL MUNICIPIO
4	2º JUZGADO CIVIL DE CURICÓ	C-3136-2017	JUICIO ORDINARIO, INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS	JOSÉ CONTRERAS PALAVICINO EN CONTRA DE MUNICIPALIDAD DE TENO	PERIODO DE PRUEBA
5	1º JUZGADO CIVIL DE CURICÓ	C-2571-2017	JUICIO ORDINARIO, INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS	FERNANDA CEA URRA, ALEJANDRO CEA GONZALEZ E HILDA URRA PAVEZ EN CONTRA DE MUNICIPALIDAD DE TENO	PERIODO DE PRUEBA
6	CORTE DE APELACIONES DE TALCA	C-318-2017	NULIDAD LABORAL	GONZALO NAVARRO JOFRÉ EN CONTRA DE MUNICIPALIDAD DE TENO	SENTENCIA FAVORABLE AL MUNICIPIO
7	CORTE SUPREMA	4240-2018	UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA	GONZALO NAVARRO JOFRÉ EN CONTRA DE MUNICIPALIDAD DE TENO	SENTENCIA FAVORABLE AL MUNICIPIO
8	1º JUZGADO CIVIL DE CURICÓ	C-2414-2018	INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS	MARIA SOLEDAD REYES	PERIODO DE PRUEBA



				CISTERNA EN CONTRA DE MUNICIPALIDAD DE TENO	
9	2º JUZGADO CIVIL DE CURICO	C-766-2018	PREARIO	MUNICIPALIDAD DE TENO EN CONTRA DE MARICEL ALEGRÍA GONZÁLEZ	PERIODO DE FALLO (NULIDAD DE LO OBRADO)
10	1º JUZGADO CIVIL DE CURICÓ	C-275-2018	JUICIO ORDINARIO DE MENOR CUANTÍA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA	SERGIO ADRIÁN MARTÍNEZ VILO EN CONTRA DE MUNICIPALIDAD DE TENO	SENTENCIA QUE RECONOCE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA

Sin embargo, y de acuerdo a lo establecido por la Contraloría, deben incluirse todas las causas en que la Municipalidad de Teno sea parte, sin importar quien presente o patrocine dicha causa.

De este modo, y haciendo una revisión de las causas existentes en el poder judicial, se puede apreciar que esta Unidad no solo no incluyó la causa iniciada por el Consejo De Defensa del Estado, sino otras que no fueron consideradas porque hubo desistimiento de la demanda, concluyeron o fueron simples actuaciones como exhortos, sin embargo, y a raíz de lo aclarado por el ente de Control, corresponde incluirlas.

III. COMPLEMENTACIÓN DE LISTADO DE CAUSAS EN QUE EL MUNICIPIO FUE PARTE

De conformidad a lo expresado, informo que al resumen de las causas vigentes ya presentado se deben incluir las siguientes causas:

Nº	TRIBUNAL	ROL CAUSA	MATERIA	PARTES	ESTADO AL TÉRMINO DEL AÑO 2018
1	2º Juzgado de Letras de Curicó	C-2069-2018	Prescripción Extintiva	Agrícola Forestal El Escudo Limitada/ Municipalidad de Teno	Sentencia que acoge la prescripción
2	1º Juzgado de Letras de Curicó	C-2981-2018	Prescripción Extintiva	Joaquín Cabello Peña/ Municipalidad de Teno	Sentencia que acoge la prescripción
3	Juzgado de Letras del Trabajo de Curicó	E-50-2018	Exhorto	Nelson Andrés Barahona Cavieres/Sociedad Constructora Indemna Limitada/Municipalidad de Teno	Diligencia realizada
4	Juzgado de	E-48-2018	Exhorto	José Jeréz	Diligencia



	Letras del Trabajo de Curicó			Castro/Juan Inostroza Rodríguez/Esteban Poblete Gaete/Sociedad Constructora Indemna/Municipalidad de Teno	realizada
5	Juzgado de Letras del Trabajo de Curicó	E-43-2018	Exhorto	Jorge Gaete Tapia/Claudio Cofré Muñoz/Sociedad Constructora Indemna Limitada/Municipalidad de Teno	Diligencia realizada
6	Juzgado de Letras del Trabajo de Talca	O-184-2018	Despido Injustificado, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones	Jorge Gaete Tapia/Claudio Cofré Muñoz/Sociedad Constructora Indemna Limitada/Municipalidad de Teno	Conciliación total y Desistimiento de demanda en contra de Municipio
7	Juzgado de Letras del Trabajo de Talca	O-234-2018	Despido Injustificado, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones	José Jeréz Castro/Juan Inostroza Rodríguez/Esteban Poblete Gaete/Sociedad Constructora Indemna/Municipalidad de Teno	Conciliación total y Desistimiento de demanda en contra de Municipio
8	Juzgado de Letras del Trabajo de Talca	M-179-2018	Despido Injustificado, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones	Nelson Andrés Barahona Cavieres/Sociedad Constructora Indemna Limitada/Municipalidad de Teno	Conciliación total y Desistimiento de demanda en contra de Municipio
9	Juzgado de Garantía de Curicó	1307-2018	Negociación Incompatible	Sergio Espinoza Coya/Municipalidad de Teno	Declaración de admisibilidad de querrela

Además solicito que esta información sea entregada al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y al Consejo Comunal de Seguridad Pública, ya que, a ellos se debe dar cuenta pública de la gestión.

Finalmente, informo que se harán diligencias necesarias para publicar donde corresponda esta la información con el fin de dar cuenta del resumen de causas en que el Municipio ha sido parte.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



LORENA GONZÁLEZ HERRERA
ASESOR JURÍDICO

Ante consulta del consejero don Gustavo González Monzón, quien pregunta de qué modo o diligencia la Municipalidad de Teno ha realizado lo que se menciona en el documento dado lectura, la primera autoridad Comunal y Presidenta del COSOC señala que dando cuenta de lo último del estado de las causas, agregando que los demás puntos se desestimaron y solo se debe dar cuenta de los últimos al Concejo Municipal, al COSOC y ver en los medios, expresando que es por eso que se está añadiendo que la y

que la Contraloría señala que hay que informarlo todo, independiente en que situación de cada uno de los casos y que por eso hoy se está informando al Consejo de la Sociedad Civil, añadiendo que hay casos que a la fecha se han desestimado, pero que ante la consulta efectuada a la Contraloría, ese órgano señaló que se dé cuenta de todas ellas.

3.- CUENTAS

Al no haber temas que tratar en Cuentas, la Presidenta del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, determina continuar con el punto siguiente de la Tabla Ordinaria.

4.- PRESENTACIÓN LEY N° 21.146, QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETIVO DE SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Hace uso de la palabra el Secretario Municipal, quien se refiere Vicepresidente del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Socieseñalando que a él le hubiera preferido que esta exposición se hubiere realizado con antelación a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.146, donde modifica a la Ley sobre Junta de Vecinos y demás organizaciones.

A continuación el citando directivo municipal, hace referencia a los aspectos más importante de la citada ley, siendo los siguientes:

- Modifica la Ley 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, y la Ley 18.593, sobre los Tribunales Electorales Regionales, con el objetivo de simplificar la calificación de las elecciones vecinales y comunitarias, entregar mayor publicidad y transparencia al procedimiento eleccionario y reforzar los canales de comunicación;
- Se elimina la calificación de las elecciones por parte del Tribunal Electoral Regional, sin perjuicio del derecho que tiene cualquier vecino afiliado a la organización para reclamar ante esta entidad;
- La calificación de las elecciones será realizada por la Comisión Electoral. Asimismo la norma legal reduce su composición de cinco a tres miembros;
- Es un requisito de validez que la Comisión Electoral deberá informar con una antelación de 15 (quince) días la fecha de la elección al Secretario Municipal, quien tendrá que publicarla en la página web de la municipalidad.
- Una vez realizada la elección, la Comisión Electoral tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para depositar en la Secretaría Municipal los siguientes documentos:
 - Acta de la elección.
 - Registro de socios actualizado.
 - Registro de socios que sufragaron en la elección.
 - Acta de establecimiento de la Comisión Electoral.
 - Certificado de antecedentes de los socios electos.

- Verificado el depósito conforme a la ley, el Secretario Municipal podrá otorgar un Certificado de Vigencia Provisorio, que tendrá una vigencia de 30 días corridos. En caso de existir una reclamación en el Tribunal Electoral Regional, dicho certificado provisorio se podrá renovar hasta que el fallo del TER se encuentre ejecutoriado.
- El Certificado de vigencia definitivo será emitido únicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación
- El Secretario Municipal deberá enviar la información al Registro Civil, en los siguientes casos:
 - a) Si no hay reclamación: Una vez transcurridos 20 días desde el depósito de los antecedentes.
 - b) En caso de existir reclamación: Una vez que el fallo del Tribunal Electoral Regional se encuentre ejecutoriado
- La Comisión Electoral debe informar la fecha de la elección al Secretario Municipal, quien deberá publicarla en la página web del municipio. 5 días después de efectuada la votación, la Comisión Electoral entregará los resultados al Secretario Municipal, quien deberá publicarlos en la página web del municipio.
- A las organizaciones que se rigen por la Ley N° 19.253, Ley Indígena, no le será aplicable lo dispuesto en la Ley N° 21.146, por lo tanto el acto eleccionario y la calificación del mismo será de efectuado por el Tribunal Electoral Regional.

5.- VARIOS

A continuación la Presidenta del COSOC consulta a los integrantes si tiene puntos varios que tratar:

Interviene en primer lugar el consejero don GUSTAVO GONZÁLEZ MONZÓN, informando que los demás COSOC de la Región, como un 80% de ellos, se han dividido en comisiones de trabajo que asesoran a los Concejos Municipales, agregando que a él se le ocurrió sugerirlo en este COSOC hace varias reuniones atrás, y que nuevamente quiere plantearlo, aduciendo que debería hacerse por ser el Consejo de la Sociedad Civil la voz de la comunidad, agregando que al igual que el Concejo Municipal está debería estar dividido en varias comisiones de Trabajo. Seguidamente el citado consejero se refiere a la ley de descentralización que prontamente se llevará a cabo, con la elección de Gobernador y Consejeros Regionales y que además se está intentando formar el COSOC Regional, dando a conocer que se llamó a una mesa de trabajo la que está conformada por todos los Seremis, por la parte gubernamental y él por la parte civil, en atención que no hay otras organizaciones civiles que participen, añadiendo que se está en el proceso de elaboración del Reglamento y que el citado Consejo empezaría a funcionar una vez que se elija el futuro Gobernador Regional.

Al respecto la Presidenta señala que se analizarán los puntos planteados por el consejero Sr. GONZÁLEZ MONZÓN los cuales se estudiarán para ponerlos en tabla posteriormente.

Hace uso de la palabra el consejero don YANKHO CARRASCO MELÉNDEZ, quien junto con informar que está en conocimiento que se va ejecutar un proyecto de mejoramiento de veredas en Av. Comalle, similar al que está construido, solicita que se saquen los árboles

ubicado en el sector a intervenir y sea reemplazados por jardineras, debido que en el sector se están levantando las veredas por la raíces.

La Alcaldesa señala que estudiará la situación, manifestando que es un proyecto nuevo que se va hacer con participación ciudadana y que contempla solamente la parte norte, desde el semáforo hasta el hogar de ancianos

Continuando con intervención el consejero Sr. CARRASCO MELÉNDEZ consulta por la ordenanza que están realizando los concejales y la Dirección de Tránsito, relativa al paso de camiones por las calles de Teno.

La Presidenta del COSOC da a conocer que mandó al Seremi de Transportes, don Carlos Palacio, para que diera una respuesta en relación a los camiones que transitan por las calles de Teno, especialmente por las principales avenidas. Añade que se encontró en una ceremonia con dicha autoridad, quien se le informó que los antecedentes fueron enviados a la Dirección de Vialidad para que informe al respecto a la prolongación de la ruta J-40 y que considera las avenidas Bellavista, Lautaro y Comalle.

Finalmente el citando consejeros consulta en relación a las patentes de alcoholes existes en el sector, señalando que comúnmente les llega solicitando la opinión para patentes de restaurante, establecimientos que posteriormente se convierten en pub con venta de alcoholes. Agregando que la junta de vecinos que él preside está trabajando conjuntamente con Carabineros, quienes les van hacer entregar de información relativa a la cantidad total de infracciones cursadas a dichos locales, existiendo 10 establecimiento que se les han cursado en conjunto 15 multas, los cuales a la fecha continúan en lo mismo.

Al respecto la primera autoridad comunal da a conocer que cuando el Concejo Municipal renueva las patentes de alcoholes verá la situación de los locales que estarían infringiendo, manifestando que cuando han estudiado dicha renovación, nunca han estado en conocimiento de la situación planteada por el consejo en relación a la cantidad de partes de la ley de alcoholes cursados a tales locales, añadiendo que averiguará dicha situación. Seguidamente solicita al consejero Sr. CARRASCO MELÉNDEZ que le haga llegar toda la información que tengan, especialmente de aquellos establecimientos que estarían trasgrediendo a objeto de estudiarlos y tomar una determinación.

Seguidamente interviene el consejero don JORGE VALDIVIA JIMÉNEZ, señalando que él comparte la opinión del consejero Sr, Gustavo González Monzón, en el sentido que el COSOC debiera tener una mayor participación en las decisiones del municipio, agregando que ellos son los que ven directamente la problemática de la gente y que muchas veces se toman decisiones que benefician a algunos y perjudican a otros. Agrega, se conocen por fuera situaciones que ocurren el Educación, en Tránsito en Salud, y que además mucha gente reclama sin argumentos al respecto.

Interviene la Presidenta del Consejo quien junto con manifestar que cuando se conozcan estos temas, como COSOC, lo informen. Seguidamente da a conocer que tiempo atrás el consejero Sr. Valdivia Jiménez habló de un problema de una posta con el Director de Salud

y no era como se decía. Seguidamente la autoridad edilicia invita a todos los integrantes del Consejo que son la voz de la gente, que hagan formalmente los reclamos con la finalidad de verlos con la unidad que corresponda.

Nuevamente participa el consejero Sr. JORGE VALDIVIA JIMÉNEZ, señalando que sería conveniente que a través de fondos municipales o con la proyección del año que viene, de tener fondos específicamente para la parte rural, como para los adulto mayores o gente que necesite, agregando que por el tema de la sequía va a afectar a muchas personas, quienes se verán escasos de recursos y que es por ello se debería tener fondos para ayudar a los más necesitados de los sectores rurales, dando como ejemplo, para financiar materiales para invernaderos

Respecto, a la proposición del consejero en cuestión, la Alcaldesa señala que ve muy difícil lo solicitado por el consejero, y que ante ellos se debería eliminar las subvenciones y el Fondevé, para otorgar recursos en forma particular a cada una de las personas que lo requiera, acto seguida expresa que los fondos municipales están destinados a las organizaciones y no a las personas naturales o particulares, añadiendo que la Contraloría tampoco lo autoriza. Reitera que a través de las subvenciones o Fondevé se pueden asociar las organizaciones para desarrollar un proyecto en conjunto, dando a conocer que ese procedimiento está permitido, con el fin de favorecer y beneficiar a un mayor grupo de personas.

Finaliza su intervención el consejero Sr. VALDIVIA JIMÉNEZ, para felicitar al municipio y a su equipo de trabajo por el tema de los bingos, señalando que ha sido muy acertado que los bingos se controlen mediante rendición de cuenta y se efectúe como es debido.

Al respecto la Alcaldesa informa que hay una funcionaria que coordina los bingos, añadiendo que aquellas organizaciones que deseen realizarlo y no vendan ningún tipo de alimentos y/o bebidas, no deben solicitar autorización al municipio, solo deben informar con 48 horas antelación a la fecha que éste se efectúe.

Participa a continuación la consejera doña MARÍA AGUILERA VILLENA, quien consulta de cómo se pudiera regular el límite de velocidad que está permitido, en la caletera en el tramo Morza La Montañas, argumentando que los vehículos transitan a altas velocidad por dicha vía, a más de cien kilómetros por hora, colocando en riesgo a las personas que viven en ese sector como también que utilizan la caletera para su traslado

La Alcaldesa le manifiesta que debe hacer una solicitud de acuerdo a la institución, al sector, la que se mandará a Vialidad y al Inspector Fiscal y que para que se infraccionen a los conductores deberán estar instaladas la señaléticas respectivas, sin ellas los carabineros no puede cursar infracciones.

Seguidamente el consejero don EDUARDO PIMENTEL MULLER hace uso de la palabra abogando por los árboles que se cortarían por el arreglo que se ejecutarán en las veredas de la Av. Comalle, señalando que se debería buscar otra alterna antes de cortarlos.

Sin haber temas que tratar, se da concluida la reunión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, siendo las 17:23 horas

Para constancia firma la presente acta, en su calidad de Ministro de Fe




MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE COSOC TENO

MEVF/mevf